

Anexo II (a)

ACUERDO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN “ANDALUCÍASMART 2020”, DE IMPULSO AL DESARROLLO INTELIGENTE DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	MEMORIA ECONÓMICA
3	INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO
4	INFORME DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
5	INFORME DE LA DG DE PRESUPUESTOS
6	MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA
7	INFORME DE LA DG DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA
8	SEGUNDO INFORME DE LA DG DE PRESUPUESTOS
9	INFORME DE VALORACIÓN SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:nX2XYMahVZZQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	08/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nX2XYMahVZZQfUv7TqjkVg==	PÁGINA	1/1



nX2XYMahVZZQfUv7TqjkVg==

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ANDALUCIASMART 2020

1. ANTECEDENTES.

Para la ciudadanía en general, y para Andalucía en particular, es más que conocido el imparable proceso de digitalización y el curso continuado que éste sigue. Se han digitalizado los contenidos (vídeo, audio, texto,...), los medios de comunicación (televisión, radio, prensa,...), nuestras comunicaciones (correo, telefonía, fotografía,...) e incluso se ha digitalizado el dinero y las cuentas corrientes.

Los primeros en usar lo digital para mejorar sus procesos fueron las organizaciones y los siguientes, los ciudadanos. Ahora, que tanto las empresas como las personas usamos lo digital con normalidad para actuar y relacionarnos, se inicia una nueva fase: los objetos también se van a incorporar a lo digital para relacionarse con el entorno (autobuses que informan de en qué punto del trayecto se encuentran, trenes que avisan de si van en hora, carreteras que saben si están más o menos congestionadas, máquinas de vending que piden ser repostadas, aparcamientos que informan al GPS de tu coche sobre cuántas plazas quedan libres, tiritas que envían al médico los valores de tu ritmo cardíaco, freidoras que encienden la máquina extractora si lo has olvidado,...).

El desarrollo de la línea estratégica de Smart City, dentro de la Estrategia Digital de Andalucía (la cual está totalmente alineada con la nacional y la europea, así como con las respectivas RIS3), se traduce en una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad (alumbrado público, riego de parques y jardines, recogida de residuos,...) en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportación de valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades. Este desarrollo supone un desafío ya que significa cambiar en las ciudades la forma actual en que se gestionan sus distintos ámbitos sectoriales (Turismo, Ciudadanía, Emergencia y Seguridad, Innovación y Desarrollo Empresarial, Gobierno Electrónico, Ciudad y Edificación, Transporte y Movilidad, Sostenibilidad y Medioambiente) analizando las dimensiones que afectan a todas las áreas de gobierno municipal (Gobernanza, Financiera, Seguridad, Legal, Capacitación, e



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja.
 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==	PÁGINA	1/4
				
q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==				

Infraestructura y Tecnología). Para su implementación, se precisará de una acción coordinada y colaborativa por parte de todos los agentes implicados:

- La ciudadanía.
- Las empresas del sector TIC (consultoras, operadores, proveedores de aplicaciones).
- Las empresas de servicios urbanos.
- Organizaciones no gubernamentales implicadas en los campos críticos de actuación (medio ambiente, transparencia política y económica,...).
- El resto de Administraciones competentes en cada caso (Consejerías, Ministerios, municipalidades,...)

La Junta de Andalucía, como administración competente en la planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía, así como del impulso de los servicios de Administración electrónica a la sociedad andaluza en otras Administraciones Públicas de Andalucía, tiene un interés manifiesto en el fomento de la innovación y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), claves para el progreso de las ciudades, de manera que se haga más fácil la vida a los ciudadanos y ciudadanas, logrando una sociedad cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido, todo en aras del cambio en la gestión y prestación de los servicios públicos, haciéndolos más eficientes, eficaces y sostenibles.

Por esta razón, es necesaria la elaboración de un Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, que permita adaptarse y dar respuesta adecuada a las nuevas necesidades de nuestras ciudades, permitiendo adaptar los servicios públicos, y dar respuesta adecuada a los ciudadanos y ciudadanas, a un entorno externo cambiante, fomentando las potencialidades de nuestra comunidad autónoma y guiarla hacia la conversión en smart region. Para ello, es necesario establecer las líneas estratégicas a seguir hasta el año 2020, partiendo de la situación smart de Andalucía, reflejada en el Diagnóstico Smart de ciudades y municipios de Andalucía, promovido por la Secretaria General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, y de los objetivos marcados en las estrategias “Europa 2020”, “Agenda Digital para Europa”, “Agenda Digital de España” y “RIS3



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

2

Código Seguro de verificación:q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==	PÁGINA	2/4
				
q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==				

Andalucía”.

La elaboración del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 se ha llevado a cabo en el seno de la Comisión de Redacción constituida por distintas consejerías de la Junta de Andalucía, y se ha contado con una amplia representación de los diferentes colectivos o con intereses en el sector extractivo, mediante jornadas de trabajo y con la apertura del período de información pública previo a la aprobación del documento en Consejo de Gobierno. Todo ello, incluyendo los principios de igualdad de género y transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género adecuado con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía.

2. EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

El Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, expresa la decisión de la Junta de Andalucía de asumir un papel activo en la transformación inteligente del territorio. El Plan expone la acción que pretende desarrollar a nivel operativo, describiendo las líneas estratégicas, objetivos de cada una de ellas, las iniciativas concretas para alcanzarlos y los indicadores que permitirán medir su cumplimiento. Asimismo, el Plan establece las orientaciones para desarrollar las ciudades en torno al concepto de smartcities, siendo su objeto poner en valor los servicios públicos y su ecosistema, promover las potencialidades existentes que son objeto de aprovechamiento, convirtiendo la transformación de Andalucía en smart region en una actividad dinámica, innovadora, generadora de empleo y riqueza, capaz de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

En su primera parte, el documento incluye un apartado de introducción. Se continúa con la formulación estratégica, donde se identifican los retos, objetivos y compromisos de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en su labor de impulso al crecimiento inteligente del territorio.

Para ello, se definen 7 líneas estratégicas y, dentro de cada una de ellas, una serie de objetivos. Las líneas estratégicas definidas, son:

- L1: Línea estratégica Gobernanza.
- L2: Línea estratégica Económico-Financiera.
- L3: Línea estratégica Seguridad.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==	PÁGINA	3/4
				
q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==				

- L4: Línea estratégica Educación.
- L5: Línea estratégica Legal.
- L6: Línea estratégica Tecnología.
- L7: Línea estratégica Infraestructura.

3. ANÁLISIS DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN ANDALUCIASMART 2020.

Al tratarse de un texto de carácter estratégico, no genera coste económico alguno para la ciudadanía y empresas afectadas por su aplicación. Asimismo, cabe admitir que el Plan no genera más cargas administrativas que las derivadas de la aplicación del mismo.

El Plan incluye una línea de Gobernanza, que persigue agilizar y simplificar los procedimientos administrativos, a través de la administración electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==	PÁGINA	4/4
				
q4bWcJfzp6Cbxe8yKFWshg==				

MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN “ANDALUCÍASMART 2020”.

Conforme al acuerdo de 15 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, es obligación de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el proceso de elaboración y seguimiento del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

Al tratarse de un Plan que se desarrollará a través de diversos instrumentos de planificación e intervención, se considera que dicho Plan **no tiene directamente una incidencia presupuestaria** que deberá, por tanto, ser analizada en cada uno de los instrumentos de desarrollo.

La financiación de las actuaciones con fondos procedentes de la UE de acuerdo al nuevo Marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía, el desarrollo del Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea.

El marco financiero estará constituido por:

- Recursos provenientes de Fondos Europeos, concretamente del programa operativo FEDER.
- Otras transferencias del Gobierno de la Nación o de otras administraciones internacionales que destinen recursos a los objetivos contenidos en la misma.
- En el caso de actuaciones, durante el periodo de desarrollo de la estrategia, financiadas con recursos propios de la Junta de Andalucía, se consignarán en las aplicaciones afectadas, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que ocasione este Plan, de acuerdo a la envolvente que le sea asignada a este u otros centros directivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Por tanto, y de acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio, que establece que este centro directivo tiene



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja.
 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==	PÁGINA	1/3
 <p>p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==</p>				

atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas a la planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía, y más concretamente, de acuerdo con el artículo 12.2.k) del citado Decreto, tiene atribuido “El impulso de los servicios de Administración electrónica a la sociedad andaluza en otras Administraciones Públicas de Andalucía”, se propone la presente Memoria Económica a la Secretaría General Técnica para que conforme al artículo 7 del mencionado Decreto, solicite la realización de los informes preceptivos previos a su aprobación conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Se adjuntan los anexos I a IV de conformidad con la Instrucción de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==	PÁGINA	2/3
 p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==				

ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN “ANDALUCÍASmart 2020”, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto (o propuesta de actuación), tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

3

Código Seguro de verificación:p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==	PÁGINA	3/3



p07h0vmN3mKdrzE6PH1zDg==

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL
 BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL
 QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN “ANDALUCÍASMART
 2020”**

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME:

Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige:

En respuesta a los requerimientos citados en el punto anterior, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de su Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN “ANDALUCÍASMART 2020” pudiera causar, y lo envía al Servicio de Legislación para que solicite las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería. Estas observaciones le serán devueltas para la modificación de la norma, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto positivo tras la aprobación de la misma.



*C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10*

Código Seguro de verificación: J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==	PÁGINA	1/4
 J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==				

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, debiendo acreditar dicho envío en el respectivo expediente.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA:

En relación con la pertinencia de género del borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno evaluado en este informe, de acuerdo con el Acuerdo de Formulación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, el objetivo es establecer las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de smartcities municipal y se constituirá como el instrumento planificador que oriente estratégicamente las actividades de conversión de nuestra región en smart, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, medioambiental y territorial de Andalucía, y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

En este sentido, el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 se considera PERTINENTE para el género, al incidir directamente en las personas entre otros agentes afectados y afección al acceso a los recursos, por las siguientes razones:

- Hoy en día, la sociedad en general y el ámbito económico en particular, de áreas de actividad bien diversas y de diferentes dimensiones, empiezan a tomar conciencia de la necesidad de apostar por el fomento y el impulso de políticas que consigan una verdadera igualdad de oportunidades de las mujeres en su entidad en todos los niveles organizativos. Igualdad que va intrínsecamente unida a la calidad empresarial y que también se ve reflejada en mejores resultados empresariales. Por ello, nuestro objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito laboral del sector de las smartcities. La experiencia muestra que sólo una implicación consciente y firme de la dirección de las empresas, del conjunto de agentes sindicales y de la administración, permitirá adelantar en este camino.
- Así lo ha reconocido también el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) en sus conclusiones de junio de 2012, destacando el papel esencial desempeñado por las mujeres en el desarrollo sostenible. El Consejo Económico y



*C/ Albert Einstein , nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja.
 41092-Sevilla*

Código Seguro de verificación: J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==	PÁGINA	2/4
				
J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==				

Social Europeo (CESE) comparte las conclusiones del Consejo cuando afirma que las mujeres pueden tener una influencia clave en la toma de decisiones que afectan al medio ambiente, en particular en el marco de la política en materia de cambio climático. Esto es una nueva oportunidad para las mujeres, que pueden desempeñar un papel clave y mejorar su situación personal y económica de forma vinculada a la nueva y emergente economía verde, sector vital para el desarrollo, la creación de empleo y el desarrollo de los territorios.

3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA:

3.1.- Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida:

No existen datos, en el contexto social de partida, indicativos de la situación y posición de hombres y mujeres.

3.2.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas:

Con el PAAS 2020, se pretende fomentar la igualdad de género. En cada una de las iniciativas, se fomentará la participación igualitaria de hombres y mujeres, motivando esta participación a través del uso de la tecnología en la mejora de la prestación y gestión de los servicios públicos, que son de todos y para todos.

El indicativo del cual sacaremos el dato del grado de respuesta del Plan al objetivo de participación igualitaria de hombres y mujeres, es “Número de usuarios y usuarias cubiertos/as por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities”

3.3.- Valoración del impacto:

En función del grado de respuesta de este Plan a las desigualdades de género que pudiesen existir, no teniendo datos al respecto en la materia en cuestión que trata el Plan, este centro directivo concluye que dicho Plan tiene un impacto de género previsiblemente POSITIVO.

4.- CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO:

La redacción definitiva del Plan queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de



*C./ Albert Einstein , nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja.
 41092-Sevilla*

Código Seguro de verificación:J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==	PÁGINA	3/4
 J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==				

Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

**DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD
 DE LA INFORMACIÓN**



*C./ Albert Einstein , nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja.
 41092-Sevilla*

Código Seguro de verificación: J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	31/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==	PÁGINA	4/4



J+JcgWOD7pMuSYxsSfj1IA==

INFORME DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN “ANDALUCÍASMART 2020” DE IMPULSO AL DESARROLLO INTELIGENTE DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA

Con fecha 22 de febrero de 2012 se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, su Viceconsejería ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica.

Con fecha 3 de mayo de 2016, el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del proyecto del Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Acción “AndalucíaSmart 2020” de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía con fecha 31 de marzo de 2016, acompañando la siguiente documentación: Acuerdo de Inicio del expediente, Memoria justificativa, Texto del borrador del Acuerdo del Plan de Acción y el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

Una vez analizada toda la documentación remitida, se emite el siguiente informe de observaciones:

1. Revisión y comprobación del contenido del informe y del proyecto de Borrador de Acuerdo

1.1 El Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, expresa la decisión de la Junta de Andalucía de asumir un papel activo en la transformación inteligente del territorio. El Plan expone la acción que pretende desarrollar a nivel operativo, describiendo las líneas estratégicas, objetivos de cada una de ellas, las iniciativas concretas para alcanzarlos y los indicadores que permitirán medir su cumplimiento. Asimismo, el Plan establece las orientaciones para desarrollar las ciudades en torno al concepto de smartcities, siendo su objeto poner en valor los servicios públicos y su ecosistema, promover las potencialidades existentes que son objeto de aprovechamiento, convirtiendo la transformación de Andalucía en smart región en una actividad



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO MACARENA JULIA MARTINEZ GARCIA-OTERO		FECHA	31/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==	PÁGINA	1/5
 IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==				

dinámica, innovadora, generadora de empleo y riqueza, capaz de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

En su primera parte, el documento incluye un apartado de introducción. Se continúa con la formulación estratégica, donde se identifican los retos, objetivos y compromisos de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en su labor de impulso al crecimiento inteligente del territorio.

Para ello, se definen 7 líneas estratégicas y, dentro de cada una de ellas, una serie de objetivos. Las líneas estratégicas definidas, son:

- L1: Línea estratégica Gobernanza.
- L2: Línea estratégica Económico-Financiera.
- L3: Línea estratégica Seguridad.
- L4: Línea estratégica Educación.
- L5: Línea estratégica Legal.
- L6: Línea estratégica Tecnología.
- L7: Línea estratégica Infraestructura.

1.2 En el Informe de Evaluación del Impacto de Género que suscribe la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en relación con la pertinencia de género del borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno evaluado en este informe, de acuerdo con el Acuerdo de Formulación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, el objetivo es establecer las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de smartcities municipal y se constituirá como el instrumento planificador que oriente estratégicamente las actividades de conversión de nuestra región en smart, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, medioambiental y territorial de Andalucía, y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

En este sentido, el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 se considera PERTINENTE para el género, al incidir directamente en las personas entre otros agentes afectados y afección al acceso a los recursos, por las siguientes razones:

□ Hoy en día, la sociedad en general y el ámbito económico en particular, de áreas de actividad bien diversas y de diferentes dimensiones, empiezan a tomar conciencia de la necesidad de apostar por el fomento y el impulso de políticas que consigan una verdadera igualdad de oportunidades de las mujeres en su entidad en todos los niveles organizativos. Igualdad que va intrínsecamente unida a la calidad empresarial y que también se ve reflejada en mejores resultados empresariales. Por ello, nuestro objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito laboral del sector de las smartcities. La experiencia muestra que sólo una implicación consciente y firme



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO MACARENA JULIA MARTINEZ GARCIA-OTERO		FECHA	31/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==	PÁGINA	2/5
 IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==				

de la dirección de las empresas, del conjunto de agentes sindicales y de la administración, permitirá adelantar en este camino.

□ Así lo ha reconocido también el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) en sus conclusiones de junio de 2012, destacando el papel esencial desempeñado por las mujeres en el desarrollo sostenible. El Consejo Económico y Social Europeo (CESE) comparte las conclusiones del Consejo cuando afirma que las mujeres pueden tener una influencia clave en la toma de decisiones que afectan al medio ambiente, en particular en el marco de la política en materia de cambio climático. Esto es una nueva oportunidad para las mujeres, que pueden desempeñar un papel clave y mejorar su situación personal y económica de forma vinculada a la nueva y emergente economía verde, sector vital para el desarrollo, la creación de empleo y el desarrollo de los territorios.

1.3. En cuanto a la valoración del impacto de género de la norma hace el análisis de la situación y posición de partida, del grado de respuesta del proyecto y por último, la valoración del impacto.

1.3.1.- Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida:

No existen datos, en el contexto social de partida, indicativos de la situación y posición de hombres y mujeres.

1.3.2.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas:

Con el PAAS 2020, se pretende fomentar la igualdad de género. En cada una de las iniciativas, se fomentará la participación igualitaria de hombres y mujeres, motivando esta participación a través del uso de la tecnología en la mejora de la prestación y gestión de los servicios públicos, que son de todos y para todos.

El indicativo del cual sacaremos el dato del grado de respuesta del Plan al objetivo de participación igualitaria de hombres y mujeres, es "Número de usuarios y usuarias cubiertos/as por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities"

1.3.3.- Valoración del impacto:

En función del grado de respuesta de este Plan a las desigualdades de género que pudiesen existir, no teniendo datos al respecto en la materia en



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO MACARENA JULIA MARTINEZ GARCIA-OTERO		FECHA	31/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==	PÁGINA	3/5
 IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==				

cuestión que trata el Plan, este centro directivo concluye que dicho Plan tiene un impacto de género previsiblemente POSITIVO.

2. Redacción de Observaciones.

2.1 Evaluación.

En base a lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

- El informe de evaluación de impacto de género que el centro directivo acompaña al expediente de elaboración del proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción “AndalucíaSmart” 2020, se ha emitido en la forma y con el contenido mínimo establecido por el citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero.
- El proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción “AndalucíaSmart” 2020 debe considerarse efectivamente, pertinente al género en tanto que afecta a personas, influye en el acceso de éstas a los recursos y es susceptible de incidir en la modificación de los roles de género. Tratándose además, del estableciendo las orientaciones para desarrollar las ciudades en torno al concepto de smartcities, siendo su objeto poner en valor los servicios públicos y su ecosistema, promover las potencialidades existentes que son objeto de aprovechamiento, convirtiendo la transformación de Andalucía en smart región en una actividad dinámica, innovadora, generadora de empleo y riqueza, capaz de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía su relevancia para la efectividad del principio de igualdad de género en la Comunidad Autónoma es decisiva y de capital importancia.
- En el Borrador de Acuerdo, en su parte expositiva, en el último párrafo se debe hacer mención expresa a los principios de igualdad de género y transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía
- Se considera positivo que aparezca en el informe de valoración, que en el Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas que aparezca el indicativo del grado de respuesta del Plan al objetivo de participación igualitaria de hombres y mujeres, es “Número de usuarios y usuarias cubiertos/as por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities”.
- Como se indica en este apartado con el PAAS 2020, se pretende fomentar la igualdad de género y en cada una de las iniciativas, se expone que se fomentará la participación igualitaria de hombres y mujeres, motivando esta participación a través del uso de la



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO MACARENA JULIA MARTINEZ GARCIA-OTERO	FECHA	31/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==	PÁGINA	4/5



IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==

tecnología en la mejora de la prestación y gestión de los servicios públicos, que son de todos y para todos, y dado que no existen datos para evaluar la situación de partida, se considera que en todos los indicadores que se proponen, en la medida de lo posible, debe aparecer la desagregación por sexos.

2.2 Lenguaje

La redacción del proyecto es, en general, respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros.

No obstante, se podrían hacer determinadas correcciones sustituyendo algunos masculinos genéricos a lo largo del proyecto:

- “el impacto de la actividad del hombre” por el impacto de la actividad de la humanidad (p 20),
- “ un plan de atracción de inversores” por “un plan de atracción de inversiones” (p.22),
- “de profesionales y responsables políticos”, añadir “,hombres y mujeres,”(p.22, 30, 32, 51)
- “proveedores, personas o empresas proveedoras, (p 27, 28)
- “ los fabricantes”, las empresa fabricantes (p 27)
- “del cliente”, “de las personas” o añadir, “cliente, hombre o mujer” (p 28)
- “los responsables políticos y directivos”, las personas responsables de la política y que dirigen los” (p.31)
- “Emprendedores”, por personas emprendedoras (p.34, 36)
- “Investigadores”, por personas investigadoras o investigadores, hombres y mujeres, o investigadoras e investigadores (p.34)
- “Inversores” personas, empresas inversoras (p.36, 41)
- “ciudadanos”, ciudadanía (p.40)

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del proyecto del Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Acción “AndalucíaSmart 2020” de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía

VºBº CONFORME
LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y COMERCIO

LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
RESPONSABLE DE
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO	FECHA	31/05/2016
	MACARENA JULIA MARTINEZ GARCIA-OTERO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==	PÁGINA 5/5
 IVEkDdDEoazv9xDvPyF9LA==			



Destinatario:
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Albert Einstein, s/n World Trade Center
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

Fecha: 31 de mayo de 2016

Nuestra referencia: GGLJ - 5379/2016

Asunto: **Requerimiento.** Acuerdo del Cº de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, una vez revisada la documentación aportada para la emisión del informe relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, se comunica lo siguiente:

1. Por una parte, en lo relativo a la financiación del mencionado plan de acción, llama la atención el nulo grado de concreción acerca de los recursos financieros que se destinarán al desarrollo y ejecución del mismo. En este sentido, destaca la ausencia en el propio texto del plan de acción de un apartado específico destinado al marco financiero en el que se desarrollará, lo que concuerda con el hecho de que en la memoria económica remitida se declare que "Al tratarse de un plan que se desarrollará a través de diversos instrumentos de planificación e intervención, se considera que dicho plan no tiene directamente una incidencia presupuestaria, que deberá, por tanto, ser analizada en cada uno de los instrumentos de desarrollo." En coherencia con ello, se adjunta como documentación los anexos I a IV para aquellos supuestos de proyectos o propuestas de actuación cuya incidencia económica sea igual a cero.
2. Sin embargo, en el propio plan de acción se recoge una estimación económica individualizada para cada una de las medidas o líneas de actuación en que se estructura el mismo, pudiéndose constatar que la puesta en marcha de algunas de las mismas conllevaría la asignación de un importante volumen de recursos específicos, como podrían ser el programa de incentivos para el desarrollo inteligente de las ciudades y municipios (30 millones de euros), la creación del laboratorio AndalucíaSmart LAB (5 millones de euros más 200.000 euros anuales para el mantenimiento de las instalaciones), la creación del centro de I+D+i para desarrollo de aplicaciones y servicios smart (5 millones de euros más 300.000 euros anuales), o la constitución de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía, RADIA (1,1 millones), entre otras.
3. Por todo ello, resulta imprescindible que se nos remita una nueva memoria económica donde se recojan los cálculos y antecedentes que han servido de base para efectuar dichas estimaciones económicas individualizadas a escala de líneas de actuación o medidas concretas, con indicación



de las partidas presupuestarias donde se encuentran localizados los recursos financieros que se destinarán a sufragar las mismas, tanto a escala de la propia consejería proponente como, en su caso, del resto de consejerías y entes que intervendrían como órganos gestores en el desarrollo y ejecución de las distintas líneas de actuación en que se estructura el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, todo ello a fin de que quede acreditado que cuentan con recursos suficientes para llevar a cabo las actividades programadas a lo largo de todo el horizonte temporal del mismo. Igualmente, habrá de informarse sobre los instrumentos de planificación e intervención del plan actualmente previstos, con una estimación del coste para cada uno de ellos.

4. Además, debería dejarse constancia en el propio texto del mismo, si ese fuera el caso, que la ejecución del plan estará condicionada tanto a la aprobación de los instrumentos de desarrollo parcial del mismo (los cuales habrán de ser informados conforme al Decreto 162/2006, debiéndose contar para ello con una memoria económica pormenorizada), como a la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera que para la/s consejería/s intervinientes se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio.
5. Por otro lado, se observa que, si bien en la memoria se habla de que el plan se financiará con recursos provenientes de la U.E. (FEDER), del gobierno de la nación o de otras administraciones internacionales (transferencias finalistas), y recursos autofinanciados, en el borrador del acuerdo de Consejo de Gobierno se dice que el desarrollo del plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la U.E. Lógicamente, el sometimiento a las disponibilidades presupuestarias en el texto del acuerdo debería hacerse extensivo a todas las fuentes financieras consideradas en la memoria.
6. Por último, se recuerda que al tratarse el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 de una propuesta de plan con contenido económico-financiero, de acuerdo con lo recogido en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, es necesario que se solicite por la consejería proponente el preceptivo informe a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Igualmente, se comunica que, en todo caso, el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido en tanto en cuanto no se aporte la documentación requerida y necesaria para poderse pronunciar. Transcurridos tres meses desde la solicitud de la documentación requerida sin que ésta haya sido aportada, se procederá al archivo de las actuaciones.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Fdo.: Lorenzo J. García García.



MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN “ANDALUCÍASMART 2020”.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, una vez revisada la documentación aportada para la emisión del informe relativo al Borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción “ANDALUCÍASMART 2020”, la Dirección General de Presupuestos, con fecha de registro de salida de 31 de mayo de 2016 y referencia GGLJ-5379/2016, requiere a esta Consejería documentación adicional para poder pronunciarse.

En concreto indica *“resulta imprescindible que se nos remita una nueva memoria económica donde se recojan los cálculos y antecedentes que han servido de base para efectuar dichas estimaciones económicas individualizadas a escala de líneas de actuación o medidas concretas, con indicación de las partidas presupuestarias donde se encuentran localizados los recursos financieros que se destinarán a sufragar las mismas, tanto a escala de la propia consejería proponente como, en su caso, del resto de consejerías y entes que intervendrían como órganos gestores en el desarrollo y ejecución de las distintas líneas de actuación en que se estructura el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, todo ello a fin de que quede acreditado que cuentan con recursos suficientes para llevar a cabo las actividades programadas a lo largo de todo el horizonte temporal del mismo. Igualmente, habrá de informarse sobre los instrumentos de planificación e intervención del plan actualmente previstos, con una estimación del coste para cada uno de ellos”.*

En respuesta a dicho requerimiento desde este Centro Directivo se formulan las siguientes consideraciones:

1. Tal y como se expresó en la memoria económica de 31 de marzo de 2016: *“Al tratarse de un Plan que se desarrollará a través de diversos instrumentos de planificación e intervención, se considera que dicho Plan no tiene directamente una incidencia presupuestaria que deberá, por tanto, ser analizada en cada uno de los instrumentos de desarrollo.*



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 1 de 4

Código Seguro de verificación: Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==	PÁGINA	1/8
				
Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==				

La financiación de las actuaciones con fondos procedentes de la UE de acuerdo al nuevo Marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía, el desarrollo del Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea.

El marco financiero estará constituido por:

- *Recursos provenientes de Fondos Europeos, concretamente del programa operativo FEDER.*
- *Otras transferencias del Gobierno de la Nación o de otras administraciones internacionales que destinen recursos a los objetivos contenidos en la misma.*
- *En el caso de actuaciones, durante el periodo de desarrollo de la estrategia, financiadas con recursos propios de la Junta de Andalucía, se consignarán en las aplicaciones afectadas, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que ocasione este Plan, de acuerdo a la envolvente que le sea asignada a este u otros centros directivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.”*

La Dirección General de Presupuestos señala que en el propio plan de acción se recoge una estimación económica individualizada para cada una de las medidas o líneas de actuación en que se estructura el mismo, pudiéndose constatar que la puesta en marcha de algunas de las mismas conllevaría la asignación de un importante volumen de recursos específicos, entre otras.

Si bien en un principio se ha considerado que dicho Plan no tiene directamente una incidencia presupuestaria, debido a que el mismo se desarrollará a través de varios instrumentos de planificación e intervención cuya financiación, procedente en su mayor parte de fondos de la UE de acuerdo al nuevo Marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía está aún pendiente de aprobación de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, esta memoria adicional tiene por objeto incorporar los cálculos y antecedentes que han servido de base para efectuar dichas estimaciones económicas individualizadas a escala de líneas de actuación o medidas concretas, con indicación de las partidas presupuestarias donde se encuentran localizados los recursos financieros que se destinarán a sufragar las mismas, indicando la ausencia de financiación por parte de las restantes consejerías y entes que no intervienen como órganos gestores en el mismo.



Código Seguro de verificación: Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==	PÁGINA	2/8
				
Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==				

El desarrollo del Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes tanto en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea como en el resto de fuentes financieras que resultan de aplicación.

Así, las actividades programadas a lo largo de todo el horizonte temporal del Plan han sido cuantificadas conforme a lo indicado en los anexos a esta memoria. Todas estas actuaciones se harán con cargo al programa 72A “Energía, Infraestructuras y Servicios Tecnológicos”. Para el año 2016 y siguientes se seguiría la misma senda marcada por este borrador de Plan.

Se señala que la ejecución de líneas de actuación adicionales al Plan estará condicionada tanto a la aprobación de los instrumentos de desarrollo parcial del mismo (los cuales habrán de ser informados conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, contando para ello con una memoria económica pormenorizada), como a la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera de esta Consejería.

3. Según la información requerida, se indica a continuación la estimación económica individualizada para cada una de las líneas de actuación en las que se estructura el Plan:



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 3 de 4

Código Seguro de verificación: Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==	PÁGINA	3/8



Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==

	2016	2017	2018	2019	2020
00 – Libro Blanco				50.000,00	
01 – Marco Tecnológico	250.000,00	250.000,00			
02 – Bootcamps	250.000,00	250.000,00			
03 – R.A.D.I.A. (*)					
04 – Portal AndalucíaSmart	150.000,00	50.000,00			
05-06 – OpenLab	420.248,00		587.402,00	1.526.823,00	1.617.029,00
07 – Oficina Asesoram. Financ.		198.753,00	250.000,00		
08 – Programa Financiación (*)					
09 – Plan Atracción Inversiones		100.000,00	100.000,00		
10 – MOAD	600.000,00	600.000,00	600.000,00		
11 – Estrategia de Comunicación		150.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
Total	1.670.248,00	1.598.753,00	1.637.402,00	1.676.823,00	1.717.029,00

(*) Sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios

.....
Igualmente, de conformidad con el punto 6 del citado requerimiento, se informa de la solicitud previa de informe preceptivo a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística realizada.

Finalmente, proponemos la presente Memoria Complementaria a la Secretaría General Técnica para que conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, responda al requerimiento de la Dirección General de Presupuestos y procedan a emitir informe preceptivo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 4 de 4

Código Seguro de verificación: Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==	PÁGINA	4/8
				
Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==				

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes ANTEPROYECTO DE LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA

(1)	(2)	Periodificación			
		Año 2016 (3)	Año 2017 (4)	Año 2018 (5)	Año 2019 (6)
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
	Subtotal 2		0		0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones				0	0
	Subtotal 4	0,00 €		0	0
TOTAL GENERAL					

Código Seguro de verificación: Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MANUEL ORTIGOSA BRUN

FECHA

14/06/2016

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==

PÁGINA

6/8



Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==

ANEXO 3. Gastos de Capital

ANTEPROYECTO DE LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		Año 2016 (3)	Año 2017 (4)	Año 2018 (5)	Año 2019 (6)
1. Inversiones reales	Subtotal 1	1.670.248,00	1.598.753,00	1.637.402,00	1.676.823,00
SERVICIO Y APLICACIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA	1400178073 G/72A/60905/00 A1231078Y0 2016000450				
2. Transferencias de capital					
3. Operaciones financieras	Subtotal 2	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	Subtotal 3	0	0	0	0
		1.670.248	1.598.753	1.637.402	1.676.823

Código Seguro de verificación: Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/8



Yg1Hm/wKXu9sypD6bIVZzw==

Ref: 2016-08
Asunto: AndalucíaSmart 2020

Secretaría General Técnica
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Cl. Albert Einstein, 4 Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA



Con fecha 24 de mayo de 2016 se recibe en este Centro Directivo la documentación relativa al borrador del **Plan de Acción “Andalucíasmart 2020” de Impulso al Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía**, remitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, solicitando la emisión del informe de coherencia con la planificación económica general conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera. Posteriormente, con fecha 22 de junio de 2016 se recibe un nuevo borrador que incorpora las modificaciones efectuadas por requerimiento de la Dirección General de Presupuestos.

Una vez examinada la documentación, se emite el siguiente informe, en cuyo primer apartado se describe el contenido del documento y en el segundo se valora su coherencia con la planificación económica general.

Contenido del Plan

El Plan de Acción Andalucía Smart 2020 forma parte de la *Iniciativa Andalucía Smart* que se compone de tres documentos estrechamente vinculados:

Código Seguro de verificación: mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	1/9
				
mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				

- El “Diagnóstico Smart de las Ciudades y Municipios de Andalucía” documento que recoge el diagnóstico y análisis de la posición de partida de Andalucía respecto al desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.
- El “Libro Blanco Smart para las Ciudades y Municipios de Andalucía” concebido para que actúe como guía metodológica para documentar y asesorar a los municipios en proceso de construcción de sus modelos de ciudad inteligente.
- El “Plan de Acción Andalucía Smart 2020”, documento que es objeto de este informe.

El Plan de Acción Andalucía Smart 2020 expresa la decisión de la Junta de Andalucía de asumir un papel activo en la transformación inteligente del territorio. El Plan expone la acción que pretende desarrollar a nivel operativo, describiendo las líneas estratégicas, objetivos de cada una de ellas, las iniciativas concretas para alcanzarlos y los indicadores que permitan medir su cumplimiento. Asimismo, el Plan establece las orientaciones para desarrollar las ciudades en torno al concepto de “smart city”, siendo su objeto poner en valor los servicios públicos y su ecosistema, promover las potencialidades existentes, transformando Andalucía en “smart region”, un territorio innovador, generador de empleo y de riqueza, capaz de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Tanto el Plan de Acción como la Iniciativa Andalucía Smart en su conjunto se alinean con la Estrategia Europa 2020 y, específicamente, con la “Estrategia de Innovación Inteligente de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía”, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015.

El Plan comienza con la formulación estratégica, donde se identifican los objetivos generales y específicos a cuyo cumplimiento deben ir orientadas las actuaciones previstas.

Código Seguro de verificación: mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	2/9
				
mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				

Se definen en primer lugar los ámbitos sobre los que se va actuar, que son los siguientes:

- Turismo
- Industria, en la vertiente que afecta directamente al ámbito municipal, al ubicarse en ellos gran parte de los polos industriales de Andalucía.
- Núcleo capital/corporativo. Se refiere a los servicios administrativos y de gestión de servicios públicos municipales.
- Habitabilidad/vivienda.
- Salud y sanidad.
- Sostenibilidad y medio ambiente.

Se definen también las líneas estratégicas que actuarán de forma transversal en los ámbitos anteriores. Dichas líneas estratégicas son las siguientes:

- L1: Gobernanza
- L2: Económico-Financiera
- L3: Seguridad
- L4: Educación
- L5: Legal
- L6: Tecnología
- L7: Infraestructura

Finalmente, el Plan de Acción define las actuaciones concretas que corresponden al ámbito competencial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Código Seguro de verificación: mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	3/9
 mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				

Son un total de doce actuaciones concretas con una gasto anual en torno a 1,6 millones de euros. Debe destacarse que este Plan de Acción con sus doce actuaciones no comprenden la totalidad del Plan AndalucíaSmart que, como se señaló más arriba, habrá de ser desarrollado mediante otros instrumentos de planificación e intervención, aunque en el Plan no se especifica cuáles han de ser dichos instrumentos de desarrollo.

Para su seguimiento y evaluación el Plan incorpora un cuadro de indicadores, vinculados a cada uno de los objetivos del Plan. El órgano responsable es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, aunque en el documento no se establece en qué informes, con qué periodicidad y ante qué instancias debe rendirse la información derivada de dicho seguimiento.

En lo que se refiere a la financiación, según consta en la memoria económica que acompaña al borrador del Plan, deben diferenciarse las acciones definidas en el Plan de Acción, cuya ejecución corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y que se financiarán con cargo al programa presupuestario 72A “Energía, infraestructuras y servicios tecnológicos” y el resto de las actuaciones pendientes de concretar en los instrumentos de desarrollo del Plan, para las que no se establece estimación económica alguna. De cualquier forma las actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes y condicionadas a la aprobación de los instrumentos de desarrollo del Plan.

Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

La planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad”, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se

Código Seguro de verificación:mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	4/9
 mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				

desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada “Estrategia Europa 2020” y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.

Código Seguro de verificación: mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	5/9
 mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				

- 9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
- 10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
- 11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

Siendo el desarrollo inteligente uno de los pilares en los que se basa la Agenda por el Empleo. Un plan de acción dirigido a impulsar las “smart cities” tiene cabida en varios de los ejes estratégicos de la Agenda arriba enunciados.

La Agenda hace mención expresa a las ciudades inteligentes en el Eje 7 “Un modelo de movilidad más sostenible”, pero el Plan de Acción que nos ocupa tiene un contenido más amplio que no se limita a la movilidad. De hecho, el contenido del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 tiene un encaje más adecuado en la planificación económica general de la Comunidad Autónoma en los Ejes 1 “Investigación, innovación y especialización inteligente” y 2 “Desarrollo de la economía digital” de la Agenda por el Empleo.

Así, en el Eje 1 de la Agenda, en la Línea estratégica 1.2. “Promover la innovación y la especialización inteligente en el sistema productivo en el marco del desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS3)” se establece como una prioridad el fomento de las TIC y de la economía digital y se fijan como retos: “Hacer de Andalucía una sociedad integrada en el mundo digital, mediante la incorporación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones, la renovación del tejido productivo, los nuevos desarrollos TIC y la capacitación digital, en el marco de Estrategia Digital de Andalucía.” y “Conseguir que la Administración Pública Andaluza sea un referente mundial en materia de gestión y prestación de servicios ágiles, eficientes y transparentes hacia la ciudadanía (e-gobierno) a través de la incorporación, desarrollo e innovación en recursos TIC”.

Código Seguro de verificación:mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	6/9
				
mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				

Para conseguir estos retos la Agenda por el Empleo plantea, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Nuevos desarrollos TIC.
- Desarrollo de nuevos instrumentos para el E-Gobierno
- Innovación en contenidos digitales

Por último, señala la Agenda 8 dimensiones en la RIS3:

1. Industria eficiente y competitiva.
2. Tecnologías facilitadoras esenciales.
3. Pymes innovadoras y generadoras de empleo.
4. Proyección exterior.
5. Educación, talento y entornos creativos. El conocimiento como factor productivo.
6. Innovación social.
7. Trabajar en red.
8. Infraestructuras para la competitividad y la excelencia.

Dentro del mismo Eje 1, otra de las previsiones de la Agenda de las que el Plan de Acción AndalucíaSmart sería un instrumento de desarrollo es la contenida en la línea estratégica 1.3 “Potenciar las actuaciones de investigación a nivel sectorial”, que señala como uno de sus ámbitos el medio ambiente y la ordenación del territorio para el que se proponen las siguiente medidas (mencionaremos únicamente las referidas a la ordenación del territorio):

1. Mejora del conocimiento científico y técnico y fortalecimiento de la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado en materia territorial y medioambiental.
2. Apoyo a la generación de proyectos innovadores en materia de:

Código Seguro de verificación: mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA 7/9
			
mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==			

- Información y nuevas tecnologías para una mejor gobernanza ambiental y territorial.
 - Eficiencia energética para la rehabilitación urbana y de edificios residenciales
 - Urbanismo y medio ambiente urbano.
 - Gestión integral y sostenible de espacios.
 - Eficiencia de infraestructuras e instalaciones empresariales y complejos industriales y empresariales.
3. Integración en red de la generación de información científica y técnica para la gestión sostenible de territorios.

En lo que se refiere al Eje 2 “Desarrollo de la Economía Digital” la relación del la Agenda con el Plan informado se manifiesta fundamentalmente en el línea de actuación 2.3 “Favorecer una economía del conocimiento inteligente y sostenible”. Sobre todo en dos de las actuaciones previstas:

1. Impulso de la innovación a través de las TIC, en el contexto de una economía digital globalizada.
2. Promoción de la economía digital para fomentar la innovación social, el crecimiento económico y la mejora de la vida cotidiana de la ciudadanía, maximizando el potencial económico y social que se deriva del uso intensivo de las TIC.

Del mismo modo, en la línea de actuación 2.4 “Mejorar la capacitación digital y la innovación social”, se contemplan medidas como:

1. Mejora de las competencias digitales, especialmente en aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad debido a la brecha digital.

Código Seguro de verificación: mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	8/9
 mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				

2. Mantenimiento y desarrollo de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, y comunidades andaluzas.
3. Fomento de redes de innovación social entre la ciudadanía a través de acciones específicas de sensibilización, formación y capacitación digitales.

Por último, finalizando el análisis del Eje 2, la pertinencia con éste del Plan informado también se manifiesta en las líneas de actuación 2.5 “Promover la seguridad y la confianza digital” y 2.6 “Transformar el sector público en un gobierno abierto, colaborativo y eficiente”.

Por todo lo anterior, podemos concluir que el borrador del **Plan de Acción AdalucíaSmart 2020** es coherente, tanto en los objetivos que persigue, como en las líneas de actuación y medidas previstas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

Director General de Planificación Económica y Estadística

Código Seguro de verificación: mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	28/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	9/9
 mhWXZwmCT0GxxcH1qFKzRA==				



Destinatario:
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Albert Einstein, s/n - World Trade Center
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

Fecha: 20 de junio de 2016

Nuestra referencia: GGLJ - 5379/2016

Asunto: **Informe.** Acuerdo del C° de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

La solicitud se realizó mediante escrito al que se dio entrada en esta consejería con el número de registro 2.033/17.560, el día 6 de mayo de 2016. A este escrito se adjuntaba el proyecto de acuerdo del Consejo de Gobierno, el texto del plan y una memoria económica. Posteriormente, en respuesta al requerimiento emitido por este centro directivo el día 31 de mayo de 2016, se ha ido recibiendo diversa documentación, redactándose este informe conforme a la versión del plan y al contenido de la memoria económica complementaria recibidos en este el día 15 de julio.

El acuerdo del Consejo de Gobierno sometido a informe tiene por objeto la aprobación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, el cual se configura como una iniciativa estratégica de la Junta de Andalucía para el desarrollo del concepto de "smart region" en el territorio de la comunidad autónoma que impulse el proceso de transformación inteligente de las ciudades y municipios para conseguir una Andalucía conectada a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, donde se garantice la equidad y la igualdad de oportunidades entre todos sus municipios y ciudades.

Objeto y contenido:

Se pretende que el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, se constituya como el principal instrumento estratégico para la puesta en marcha de todas las iniciativas necesarias para el impulso al desarrollo inteligente del territorio andaluz; a través del mismo se desarrollarán una serie de infraestructuras y servicios basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para alcanzar un modelo sostenible de "smart region". Con este propósito, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 diciembre de 2015, se aprobó la formulación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, cuyo texto resultante se somete ahora a informe.

En concreto, el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 se estructura en torno a cuatro objetivos fundamentales, los cuales se desarrollan mediante siete líneas estratégicas y estas, a su vez, a través de diversas actuaciones. Dichos objetivos fundamentales son:

1. Impulsar las sinergias y el marco de colaboración entre las ciudades andaluzas.

2. Impulsar la I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios de las smart cities.
3. Generar un marco metodológico para el proceso de transformación inteligente de Andalucía.
4. Aportar fórmulas y modelos de financiación sostenibles para las iniciativas smart.

Al tratarse de una propuesta de plan con contenido económico-financiero, de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se ha solicitado por la consejería proponente el preceptivo informe a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, habiéndose emitido informe favorable en dicho sentido, con fecha 28 de junio de 2016.

Valoración de la incidencia económico-financiera:

Con carácter previo a cualquier otra valoración, es oportuno reseñar lo que se declara en el punto segundo (“Disponibilidad de créditos”) del borrador del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan AndalucíaSmart 2020: “El desarrollo del Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea.” A este respecto, en la memoria económica complementaria recibida el 15 de julio de 2016, se dice que el plan se desarrollará a través de varios instrumentos de planificación e intervención cuya financiación, procedente en su mayor parte de fondos de la Unión Europea de acuerdo al nuevo Marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía, están aún pendientes de aprobación de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos.

Por su parte, en el apartado 3, Plan de Acción, del texto del Plan, se establece lo siguiente: “La consecución de los objetivos estratégicos pasa necesariamente por el desarrollo e implementación de acciones específicas por parte de los diferentes agentes involucrados. A través del presente capítulo se describen las actuaciones concretas que, desde el ámbito competencial de la CEEC, se desarrollarán en el periodo 2016-2020, para contribuir a su logro, una vez estén aprobados los instrumentos de desarrollo parcial del Plan, informados conforme al Decreto 162/2016, como la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera que, para la/s consejería/s interviniente/s, se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio.”

Conforme a la memoria económica complementaria, las estimaciones del gasto total derivado del conjunto de actuaciones a desarrollar en el marco del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 se elevan, para el periodo 2016-2020, a la cantidad de 8.300.255 euros.

La estimación económica individualizada para las distintas actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del plan se muestran en la siguiente tabla, en la que se ofrece, asimismo, su distribución por anualidades:

ACTUACIONES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01 – Libro Blanco				50.000		50.000
02 – Marco Tecnológico	250.000	250.000				500.000
03 – Bootcamps	250.000	250.000				500.000
04 – R.A.D.I.A (*)						
05 – Portal AndalucíaSmart	150.000	50.000				200.000

06-07 – OpenLab	420.248		587.402	1.526.823	1.617.029	4.151.502
08 – Oficina Asesoram. Financ.		198.753	250.000			448.753
09 – Programa Financiación (*)						
10 – Plan Atracción Inversiones		100.000	100.000			200.000
11 - MOAD	600.000	600.000	600.000			1.800.000
12 – Estrategia de Comunicación		150.000	100.000	100.000	100.000	450.000
TOTAL	1.670.248	1.598.753	1.637.402	1.676.823	1.717.029	8.300.255

Tales estimaciones se encuentran recogidas en las fichas individuales que, para cada una de las actuaciones previstas, componen el mencionado apartado 3 (Plan de acción) del Plan AndalucíaSmart 2020. Por lo que respecta a su financiación, en la memoria se explica que tales gastos se imputarían a la partida presupuestaria 1400178073 G/72A/60905/00 A1231078Y0 2016000450 (denominación del proyecto de inversión: “Servicio y aplicaciones de administración pública electrónica”). Una vez comprobado, tras consulta a los sistemas de información de GIRO, que esta partida cuenta actualmente, en contabilidad preliminar del ejercicio corriente, con un saldo de crédito disponible de 2.670.248 euros, parece asegurada la suficiencia de crédito para el gasto estimado para esta anualidad. Por lo que respecta a los ejercicios siguientes, en el anteproyecto de presupuesto para 2017 ya se prevé una financiación en la partida mencionada por importe de 2.598.753 € para dicho ejercicio, así como una programación de financiación para los siguientes de una cantidad aproximada a ésta, en cualquier caso superior al gasto recogido en la tabla.

Por otra parte, es de destacar el hecho de que existen dos actuaciones, la 04 (Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía), y la 09 (Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía), que no contienen una estimación del gasto porque este se deja pendiente de determinar, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollarlas, lo que resulta coherente con la previsión recogida en el texto del plan y antes mencionada, en el sentido de que queda por determinar los instrumentos de desarrollo parcial del plan y su financiación, de acuerdo con las disponibilidades de cada presupuesto.

En relación con las previsiones de gasto expresadas, así como con las asignaciones que se contemplen en los presupuestos de ejercicios futuros para la ejecución del plan, este centro directivo informa que, con carácter general, su desarrollo se deberá adecuar a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. En este sentido se deberá respetar el cumplimiento en tiempo y forma de las normas de elegibilidad del gasto y subsiguiente certificación.

Además, dado que la financiación actualmente prevista corresponde a fondos europeos, es necesario prestar especial atención a las tareas que previamente se han de realizar para que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin que se detecten incidencias, que impidan o retrasen el pago. Así mismo, se deberá acompasar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario, y, por ende, asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo periodo. Con ello, se contribuirá al debido cumplimiento del objetivo de déficit marcado para nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se advierte de que, en el caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

P.S. Orden de 29 de julio de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA



Fdo.: María José Gualda Romero

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, RELATIVO A LA RESPUESTA DADA A LOS INFORMES PRECEPTIVOS Y OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, SOBRE EL “PLAN DE ACCIÓN ANDALUCÍA SMART 2020”

Con fecha 24 de diciembre de 2016, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio (en adelante, CEEC) acordó el inicio de la formulación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, con el que se pondrán en marcha una serie de infraestructuras y servicios basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de «smart region» y garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para todos los municipios y ciudades de Andalucía.

Conforme a la Instrucción 3/2009, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen los trámites para la elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de la Consejería, modificada mediante Instrucción de 23 de noviembre de 2011, se ha procedido a realizar los procesos de trámite de audiencia y solicitud de informes preceptivos para la tramitación del Plan de Acción Andalucía Smart 2020 (en adelante, PAAS2020).

Mediante el presente informe se presentan las consideraciones de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante, DGTSI) a las observaciones recibidas tanto en el trámite de audiencia como en la petición de informes preceptivos.

1. TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA

El PAAS2020 contempla el concepto de Ecosistema Smart como el conjunto de sectores y agentes sociales y económicos que contribuirá al desarrollo inteligente del territorio, siendo por tanto elementos activos a la vez que beneficiarios de dicho proceso. Se identifican dentro de este ecosistema al sector que constituye la Ciudadanía, a la Administración Local, a las Empresas del sector TIC, a los Centros Tecnológicos y de Investigación, a las Universidades, a las Administraciones Públicas regional y nacional con capacidades regulatorias en el ámbito smart, y otras instituciones. Por ello, se ha considerado necesario dar la máxima difusión posible de este Plan para que el texto inicial se pudiera ver enriquecido por nuevas propuestas o planteamientos aportados desde la perspectiva de estas organizaciones.

La relación de entidades a las que se ha dado trámite de audiencia son:

- Diputación Provincial de Almería
- Diputación Provincial de Cádiz
- Diputación Provincial de Córdoba
- Diputación Provincial de Granada

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	1/16
 ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==				

- Diputación Provincial de Huelva
- Diputación Provincial de Jaén
- Diputación Provincial de Málaga
- Diputación Provincial de Sevilla
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)
- Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM)
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- Cluster Andalucía Smart City
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- Consejo Andaluz de Concertación Local
- Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT)
- Sindicato Comisiones Obreras (CCOO)
- Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT)
- Dirección General de Universidades (DGU)
- Unión de Consumidores de Andalucía (UCA-UCE)
- Asociación Andaluza de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones y servicios TIC
- Todas las Secretarías Generales Técnicas de la Junta de Andalucía

El trámite de audiencia a las entidades anteriores fue realizado mediante electrónico, enviado el 10/5/2016 desde la cuenta institucional de la DGTSI, y dando un plazo de 30 días hábiles para la recepción de las respuestas.

Además de este trámite, en paralelo se procedió a la publicación en BOJA del Anuncio de la Resolución de 16/5/2016, de la DGTSI, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del PAAS2020 (BOJA 95/2016), con un plazo de 15 días hábiles, dando así la capacidad a cualquier otra institución u organismo de hacer observaciones al Plan.

Por último, en la web institucional de la CEEC, apartado <https://bit.ly/AndaluciaSmart>, se dio publicidad a la documentación y período abierto para realizar este trámite.

A continuación se hace un resumen de las observaciones recibidas y respuestas dadas a las instituciones que han participado en este trámite de audiencia dentro del plazo establecido.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	2/16



Ayuntamiento La Palma del Condado

Este Ayuntamiento plantea dos observaciones:

1. *“Se debería contemplar la realización de alguna intervención en materia de conexión de las smart cities de Andalucía con los actuales esfuerzos de las ciudades en los procesos de trabajo de otras iniciativas absolutamente confluyentes, como son las de las Ciudades Amigables (IMSERSO y OMS), ciudades amigas de la infancia (UNICEF), GUADALINFO, Ciudades Sostenibles adheridas a CGLU (FAMSI), ... De hecho, por estar en dos de estos procesos desde nuestro municipio hemos constatado de forma recurrente que desde estas organizaciones (FAMSI e IMSERSO especialmente) se reclama por sus participantes el enlace necesario con las SMART CITIES puesto que en muchos casos se trata de iniciativas que dotan de "inteligencia" a la ciudad o bien son iniciativas a las que de forma natural se deviene en proyectos TIC para completarse y desarrollarse satisfactoriamente. Anticipar en el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 esta confluencia supondría claramente multiplicar la eficacia de todas las iniciativas y los beneficios para los ciudadanos.”*

En referencia a esta observación, el PAAS2020 contempla, en su actuación 04. RADIA: Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía, la creación de esta Red, a través de un protocolo de colaboración entre la CEEC, la Consejería de Presidencia (CPRE), la FAMP y Diputaciones Provinciales Andaluzas. La RADIA tendrá, entre otras responsabilidades, la obligación de poner a disposición del ecosistema smart andaluz un observatorio de buenas prácticas smart, así como las iniciativas/estrategias/planes smart de las entidades locales andaluzas. Es por esto, que desde la DGTSI consideramos que esta observación ya está contemplada en la actuación 04 del PAAS2020.

2. *Se debería fomentar en el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, al igual que se ha hecho con Guadalinfo, la investigación y desarrollo de propuestas de tipo Forja de software open source de componentes que permitan, por una parte, a los municipios implementar soluciones a bajo coste y según sus necesidades (entendemos Forja como repositorio de SW de diverso tipo, desde gestión de usuarios, eHealth, relación entre asociaciones, turismo y explotación de open street maps, presupuestos participativos, bancos de tiempo, economía circular, alquiler de servicios entre particulares, ...) y por otra parte, como laboratorio de desarrolladores de SW y como espacio de colaboración y campus para propiciar la I+D con el enfoque de ciudades inteligentes.”*

En relación a esta observación, el PAAS2020 tiene como premisa la sostenibilidad (económica, técnica, administrativa,...) de todas las actuaciones de smart cities que se implementen en Andalucía, por lo que está perfectamente contemplado el objetivo de fomentar que los municipios implementen soluciones a bajo coste según sus necesidades.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	3/16
				
ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==				

Por otro lado, el PAAS2020 incluye las actuaciones 06. Centro I+D+i para desarrollo de servicios y aplicaciones smart, y 07. AndalucíaSmart LAB, a través de las cuales se da respuesta a la solicitud de fomento de un laboratorio de desarrolladores software y de un espacio de colaboración para propiciar la I+D bajo el enfoque de ciudades inteligentes.

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

Esta Federación plantea tres observaciones:

1. "Tener en cuenta a la Federación de Cooperativas de Trabajo como entidad para definir y gestionar el Modelo de desarrollo inteligente de Andalucía a través de la propia Federación y sus empresas cooperativas especializadas."

En relación a esta observación, el PAAS2020 incluye la actuación 05. Portal Colaborativo de las Ciudades Inteligentes de Andalucía. A través de este Portal, tanto la FAECTA, como cualquier otro agente del ecosistema smart andaluz, estará informado de los avances en la ejecución de las distintas actuaciones del PAAS2020, permitiendo, aportaciones al mismo, que serán debidamente estudiadas para, según su idoneidad, incorporarlas al PAAS2020.

2. "Que en los centros de I+D+i para gestionar ecosistemas de innovación y emprendimiento la fórmula empresarial de cooperativa de trabajo esté presente."

En referencia a esta observación, se ha ampliado la actuación 06. Centro I+D+i para desarrollo de aplicaciones y servicios smart, de la siguiente manera: en la ficha de la actuación, el apartado "DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN": "Así pues, a través de la presente iniciativa se pretende poner en marcha uno o varios Centros de I+D+i en los que se pongan a disposición (mediante convocatorias) de las empresas, cooperativas de trabajo, las personas emprendedoras, Universidades e investigadores,....".

3. "Que en la financiación dirigida a emprendedores para sus proyectos Smart20 haya una especial consideración a las cooperativas de trabajo."

En referencia a esta observación, decir que el PAAS2020 no contempla financiación a emprendedores. En la actuación 09. Programa de Financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía, se prevé la financiación a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.



Cluster Andalucía Smart City

El Cluster Andalucía Smart City ha presentado doce observaciones:

1. *“En relación con la creación de la RADIA (actuación 04), se pone a disposición de la Junta de Andalucía la organización emisora del presente documento, el Cluster Andalucía Smart City, por cuanto que éste cubre parte de las funciones previstas para esta actuación, al tiempo que contiene un importante fundamento para cubrir otras, dotándose de los recursos necesarios. Como consecuencia de su actividad, el Cluster supone una figura que posee un reconocimiento tanto en el ámbito empresarial como en el de las Administraciones Públicas. Este posicionamiento puede aportar una interlocución y una capacidad transmisora de políticas, oportunidades y mensajes a los diferentes colectivos relacionados con el sector, que otorguen una llegada a esta estrategia con una importante eficacia y también con una gran eficiencia en los recursos empleados. El Cluster puede de este modo servir de soporte o ejecutor de parte de las funciones de esta red, a mayor conveniencia de la Junta de Andalucía.”*

En referencia a esta observación, en el protocolo de colaboración entre CEEC, CPRE, la FAMP y las Diputaciones Provinciales, para creación de la RADIA, se contempla la participación, de todos los agentes del ecosistema smart andaluz, entre los que está incluido el Cluster Andalucía Smart City.

2. *“Aspectos que pensamos que deben ser más profundamente considerados dentro de los objetivos de las líneas estratégicas, en particular en la L6: Línea estratégica tecnológica:
 1:- Aumento de la competitividad nacional e internacional de empresas TIC andaluzas que desarrollan productos y servicios para Smart Cities
 2:-Fomentar el desarrollo de productos Interoperables. Solo encontramos referencias a interoperabilidad de las infraestructuras en sí, pero no de los productos y servicios desarrollados por empresas andaluzas.
 Ambos objetivos podrían desarrollarse dentro de las medidas de creación del Centro I+D+i como de la iniciativa AndalucíaSmart LAB.”*

En referencia a esta observación, ambos objetivos se encuadran en las actuaciones 06. Centro I+D+i para desarrollo de aplicaciones y servicios smart, y 07. AndalucíaSmart LAB.

A su vez, en el protocolo para creación de la RADIA, se recoge el compromiso de ofrecer servicios orientados a las empresas TIC tales como catálogo de productos y servicios, buenas prácticas, estándares, etc.

En el PAAS2020, en la ficha descriptiva de la actuación 04. RADIA: Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía, se ha incluido, en el apartado *DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN* lo siguiente: “La iniciativa de poner en marcha una Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía tendría los siguientes objetivos generales: *Asentar un foro tecnológico de colaboración y compartición de buenas*



prácticas, estándares, productos y servicios generados por las ciudades, municipios y empresas TIC de Andalucía.”, objetivo también incluido en el protocolo de colaboración entre CEEC, CPRE, FAMP y Diputaciones Provinciales.

3. *“Medida 7 del Plan : AndalucíaSmart LAB. Laboratorio urbano para la experimentación y testeo de aplicaciones smart enfocadas a la prestación de servicios públicos. Dentro de esta medida sería conveniente incluir una metodología de validación formal de soluciones smart (productos y servicios) y el rol de sello de validación AndalucíaSmart que contribuyera a la competitividad de la industria andaluza frente al mercado.”*

En relación a esta observación, en el PAAS2020, actuación 04. RADIA, apartado “DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN”, se incluye, de entre los proyectos a desarrollar, el siguiente: “Generar un sello de validación/calidad que aporte valor a las empresas TIC andaluzas.”

4. *El Cluster plantea las siguientes propuestas:*

1. Reciclar y reutilizar.

Rehabitar nuestras ciudades. Pensar de otro modo cómo se viven para poder sacar más partido a lo que ya tenemos construido. En nuestra opinión, el futuro de nuestras ciudades está en la hibridación, en la no sectorización por usos de la planificación urbana. Mezclamos usos compatibles de un modo más radical. Saquemos partido a lo ya existente. Acciones concretas: Posibilitar el uso de las zonas deportivas de los colegios en horas no lectivas para los vecinos del barrio. Apertura de las bibliotecas sábados y domingos. Colocación de mobiliario urbano (mesas y sillas, mesas de ping-pong, canastas de baloncesto...) en espacios vacíos, en calles y en solares degradados, para que sean lugares realmente aprovechados. Pensemos las calles como lugares de estancia y disfrute, y no sólo como vías de paso de un sitio a otro...

2. Modelos urbanos compactos, frente a desarrollos urbanísticos extensivos: No más PAUS, ni más Planes Parciales ni más suburbanizaciones. Incrementar la altura de las edificaciones en los centros urbanos nos ayudará a que las ciudades sean más sostenibles y consuman menos energías, y se extiendan menos metros de alquitrán por las calles.

Incrementar la altura de las edificaciones en los centros urbanos nos ayudará a que las ciudades sean más sostenibles y consuman menos energías, y se extiendan menos metros de alquitrán por las calles.

3. Potenciación del uso de la bici y peatonalización extensiva. Hacer ciudades para disfrutarlas cívicamente. Acciones concretas: Eliminación del bordillo de las aceras, fomentar la eliminación de vallados, muros, tapias, cercas en espacios públicos y privados (parques, jardines, colegios, bibliotecas, centros culturales...) que nos hagan más ambles y libres los paseos (que podamos transitar por donde nos apetezca y no por donde nos obliguen a pasar)

Eliminación del bordillo de las aceras, fomentar la eliminación de vallados, muros, tapias, cercas en espacios públicos y privados (parques, jardines, colegios, bibliotecas, centros culturales...) que nos hagan más ambles y libres los paseos (que podamos transitar por donde nos apetezca y no por donde nos obliguen a pasar)

4. Como ya apuntó el maestro del movimiento moderno Le Corbusier: Plantemos jardines en las azoteas de los nuevos edificios y devolvamos a la naturaleza el trozo de suelo que le hemos quitado. Modificación de las ordenanzas urbanísticas que obliguen a azoteas ajardinadas que capturen el CO2. Planes Estratégicos de Ordenación de azoteas para disfrutar, aquí en el sur, de las posibilidades que nos ofrece nuestro clima. incorporación de las azoteas de los edificios públicos al sistema de equipamientos urbanos de

Modificación de las ordenanzas urbanísticas que obliguen a azoteas ajardinadas que capturen el CO2. Planes Estratégicos de Ordenación de azoteas para disfrutar, aquí en el sur, de las posibilidades que nos ofrece nuestro clima. incorporación de las azoteas de los edificios públicos al sistema de equipamientos urbanos de

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/16



ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==

nuestras ciudades.”

Estas propuestas, serán tenidas en cuenta durante el desarrollo de la actuación 03 del PAAS2020, BootCamps. Entrenamiento para la transformación inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía.

5. *“L2: Línea estratégica “Económico-Financiera”*

Objetivo L2.03: Se indica como objetivo impulsar un plan de atracción de inversores en el sector TIC vinculado al desarrollo de ciudades inteligentes. Se considera que dado el amplio número de sectores presentes en el desarrollo de la ciudad inteligente y considerando el esfuerzo que conlleva impulsar un plan de atracción de inversores podría contemplarse en este objetivo a otros sectores además del sector TIC, sectores tales como energía, movilidad, transporte, ...”

En relación a esta observación, se modifica la definición del objetivo L2.03 en la página 31 pasando de ser "Impulsar un plan de acción de inversores para Andalucía, en el sector TIC, vinculado al desarrollo inteligente de las ciudades", a "Impulsar un plan de atracción de inversores para Andalucía, en el ámbito smart, vinculado al desarrollo inteligente de las ciudades".

Se modifica igualmente este objetivo en la ficha donde se referencia para que la descripción del mismo sea coherente.

6. *“L3: Línea estratégica “Seguridad”, Objetivo L3.01: Dado el papel del ciudadano en la ciudad inteligente consideramos oportuno abordar en esta línea la seguridad del ciudadano y de su información/datos en el ámbito de la ciudad como principal receptor y beneficiario de la misma.”*

En relación a esta observación, la seguridad del ciudadano y su información/datos, está presente en distintas actuaciones del PAAS2020: la 02. Marco Tecnológico AndalucíaSmart, la 03. BootCamps, 04. RADIA, y en su protocolo de creación, en la 05. Portal Colaborativo de las Ciudades Inteligentes de Andalucía, etc. La seguridad en materia de smart cities es un objetivo prioritario en cualquier proyecto de esta materia por lo que se hace hincapié a lo largo del PAAS2020, se hará hincapié en el desarrollo de las actuaciones que contempla y se concienciará de la importancia de la misma a todo el ecosistema smart de Andalucía.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	7/16



ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==

7. “L4: Línea estratégica “Tecnología”. Dada la relevancia y el peso que está tomando la Industria 4.0 consideramos sería oportuno matizar en esta línea algún aspecto en torno a la misma.”

En relación a esta observación, el PAAS2020 contempla las actuaciones 06. Centro I+D+i y 07. AndalucíaSmart LAB, las cuales contemplan el apoyo al emprendimiento de base innovadora, siendo prioritarios los relacionados con smart cities, contemplándose también los relacionados con Industria 4.0.

8. “02. Marco Tecnológico AndalucíaSmart. La descripción de la acción y su contenido ponen de manifiesto una contribución al Objetivo L3.01, que no se incluye como uno de los objetivos estratégicos a los que contribuye”

En relación a esta observación, se incluye el objetivo L3.01 en la ficha de la actuación 02.

9. “03. BootCamps. Se propone para la segunda fase de Bootcamp usar también el modelo de Transferencia de buenas prácticas en el que un ayuntamiento pionero en Ciudad Inteligente actúe de mentor de otros sin experiencia o con mejor desarrollo. Sería también una buena iniciativa editar un Manual de Buenas Prácticas en Desarrollo de Ciudad Inteligente en los Ayuntamientos de Andalucía, documento que también podría elaborarse en el seno de RADIA (Iniciativa 04.) y ser apoyo al observatorio de ciudades inteligentes.”

En relación a esta observación, la segunda fase de los BootCamps será realimentada con la primera y con otras actuaciones, por lo que el Modelo de Transferencia y Manual de Buenas prácticas serán tenidos en cuenta desde el principio y se contemplará en el pliego correspondiente. A su vez, en el protocolo para creación de la RADIA se contempla la creación y mantenimiento tanto del Modelo como del Manual.

10. “06. Creación y puesta en marcha de Centro/s de I+D+i. El Sistema Andaluz del Conocimiento cuenta con infraestructuras que pueden ser utilizadas como base para esta iniciativa, permitiendo un uso más eficiente de los recursos que llevando a cabo la creación de una nueva.”

En relación a esta observación, aclarar que la actuación 06. Centro I+D+i está pendiente de diseño y que, por supuesto, es nuestra intención contar con los Centros Tecnológicos según sus competencias.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	8/16
				
ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==				

11. “08. Configuración de una oficina de asesoramiento para la financiación de las ciudades inteligentes. El Cluster viene realizando labores de asesoramiento en la identificación de programas de financiación, difusión de programas, etc. que han sido reconocidas por el propio Ministerio reconociendo al Cluster como punto PIDI. Esta condición, unida a la experiencia en la temática de las ciudades inteligentes, puede permitir al Cluster formar parte de la mencionada oficina de asesoramiento.”

En relación a esta observación, es nuestra intención contar tanto con el Cluster Andalucía Smart City, como con cualquier agente del ecosistema smart andaluz que pueda aportar valor, tanto para la iniciativa 08. como para las restantes.

12. “10. Plan de Atracción de Inversores. El Cluster Andalucía Smart City ha venido adquiriendo una importante experiencia internacional derivada de su acción exterior en proyectos como el “World Cities” de la DG REGIO. Esta experiencia podría ser de utilidad para esta iniciativa, pudiendo el Cluster participar en la ejecución de la misma.”

En relación a esta observación, y en la misma línea que en la anterior, para el diseño y ejecución de las distintas actuaciones incluidas en el PAAS2020 contaremos con todos los agentes del ecosistema smart relacionados con la materia en cuestión.

Unión de Consumidores de Andalucía (UCA-UCE)

Desde la UCA-UCE se hace la siguiente observación:

1. “En términos generales, desde esta Unión de Consumidores de Andalucía (UCA_UCE)... consideramos necesario promover la intervención de los distintos agentes sociales y económicos, como interlocutores de primer orden de la sociedad civil. De igual forma, es de reseñar la importancia de la transparencia en este procedimiento ...en lo que se refiere al seguimiento y evaluación de los objetivos del Plan, entendemos sería adecuado prever la intervención de agentes sociales y económicos de nuestra comunidad autónoma, a fin de poder aportar distintos puntos de vista que permitan una continua mejora de la estrategia seguida.”

En relación a esta observación, el PAAS2020, tanto en su proceso de formulación como durante se ejecución, contempla medidas de audiencia al ecosistema smart: En su formulación, mediante el trámite previo de audiencia; Durante su ejecución, las observaciones al mismo se realizarán a través de la actuación 05. Portal Colaborativo de las Ciudades Inteligentes de Andalucía.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	9/16
				
ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==				

Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AL-ANDALUS)

Por parte de esta entidad se presentan tres observaciones:

1. *“Al apartado “Líneas y objetivos estratégicos”: Desde AL-ANDALUS valoramos negativamente la ausencia de referencia expresa al ámbito del consumo y en concreto a la protección del derecho de las personas consumidoras y usuarias, teniendo en cuenta el carácter transversal de las políticas en materia de consumo y su estrecha relación con otros ámbitos a los que sí presta atención tales como el turismo, industria, vivienda, sostenibilidad y medio ambiente. En ese sentido, se interesa ampliar el contenido de dicho apartado, incorporando este aspecto de esencial conexión con la finalidad que persigue el Plan y por ende, con el equilibrio económico y la calidad de vida de la ciudadanía”*

En relación a esta observación, el PAAS2020 tiene presente en todas sus actuaciones la protección del derecho de todas las personas ya que tanto la seguridad de las mismas como la legalidad, de las actuaciones que contempla, son materias transversales que afectan a todas las actuaciones que incluye. Concretamente, esta protección del derecho de las personas se contempla en la “línea estratégica seguridad”, que dice literalmente: “El desarrollo de iniciativas de Ciudad Inteligente en las que la participación ciudadana sea fundamental para conocer sus necesidades y las del propio municipio, requieren necesariamente de un adecuado tratamiento de la información que se recoge y genera.”

2. *“Al apartado 04, RADIA: Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía: En el apartado de referencia se indica que el desarrollo de la estrategia conduce a una mejora progresiva en la gestión de los recursos de la ciudad, en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema de bienestar, así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportación de valor a la ciudadanía a la que se resuelven sus necesidades de manera satisfactoria. Así, en la descripción de la acción se señala que su implementación requiere de una acción coordinada y colaborativa por parte de todos los agentes implicados que participan en este sistema, aludiendo expresamente a los entes municipales y otras organizaciones e instituciones. Atendiendo a lo anterior, desde AL-ANDALUS se solicita una mayor concreción en cuanto a la identificación de las organizaciones y agentes sociales con participación activa en esta iniciativa, considerando necesario que en este aspecto del Plan se cuente con las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, por lo que en el epígrafe “Otros Agentes” junto a la FAMP y Diputaciones Provinciales deben señalarse los agentes sociales participantes, con mención expresa a las organizaciones de consumidores y usuarios. Todo ello, en concordancia con el indicador de impacto y realización de dicha línea estratégica L4.O1.12 “Actuaciones de participación ciudadana vinculadas al desarrollo inteligente de las ciudades”.*

En relación a esta observación, en el protocolo que regula la creación de la RADIA, se incluirán las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía como agentes del ecosistema smart andaluz, teniendo a su vez espacio en el Portal Colaborativo de las Ciudades Inteligentes de Andalucía.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	10/16



3. “Al Apartado 12: Estrategia de comunicación AndalucíaSmart: Se reitera lo expuesto en la consideración anterior respecto a la necesidad de incorporar expresamente la participación activa de los agentes sociales, y en particular de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, en el desarrollo de la Estrategia de comunicación AndalucíaSmart dentro del epígrafe “Otros agentes”, máxime cuando dicha acción persigue la consecución de un doble objetivo:
- Dar a conocer la iniciativa AndalucíaSmart entre los diferentes agentes implicados.
 - Fomentar la participación activa, de todos los agentes implicados, en el desarrollo y ejecución de la misma, para garantizar su éxito.”

En relación a esta observación, la Estrategia de comunicación AndalucíaSmart engloba a todo el ecosistema smart de Andalucía, por lo que las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía están incluidas en la misma.

Dirección General de Políticas Activas de Empleo (DGPAE)

Desde la DGPAE se presentan dos observaciones:

1. “Se echa en falta alguna referencias específica a los efectos que sobre el empleo local y los mercados locales de empleo va a tener este Plan y la estrategia a la que da soporte. Estos efectos no sólo se dejarán ver en la provisión de puestos de trabajo, y su calidad, sino también en la composición y características de los mercados locales de empleo, en términos de perfiles y cualificaciones requeridas. Creemos que siendo el empleo una materia transversal a las políticas de la Junta de Andalucía los documentos programáticos que genere deben ser reflejo de esta prioridad.”

En relación a esta observación, en los pliegos de prescripciones técnicas para las actuaciones 06 y 07 del PAAS2020 se incluirá dentro de los criterios de valoración, un apartado de mejora que recoja algún tipo de índice de creación de empleo en Andalucía.

2. “Nos llama la atención la falta de actuaciones que den respuesta a las Línea: 3. Seguridad y 5. Legal, y sus correspondientes Objetivos específicos. Entendemos que éstas son líneas transversales, por lo que se contemplarán en las ejecuciones de las actuaciones; de ser así, se debiera hacer referencia a este carácter transversal en alguna parte del texto.”

En relación a esta observación, efectivamente las líneas estratégicas seguridad y legal son transversales, por lo que afectan a todas las actuaciones del PAAS2020. En los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas se insistirá en estas líneas.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	11/16



ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==

Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios (FACUA)

Desde la FACUA se hacen las siguientes observaciones:

1. *“... entendemos que el mismo adolece de una falta de concreción en ciertos aspectos, convirtiéndose algunos apartados del Plan en una mera declaración de intenciones, sin sustento de acciones específicas concretas a continuación.”*

En relación a esta observación, al no hacerse referencia de los aspectos no concretos del PAAS2020, no se pueden aportar respuestas concretas. Todas las actuaciones que contempla el Plan serán puestas en marcha desde el contexto de su disponibilidad presupuestaria, de una manera ordenada, sostenible y ajustada a la realidad del territorio.

2. *“Por último, cabe señalar que, a pesar de que en la introducción al Plan de Acción se hace mención a que la premisa fundamental es ofrecer a la ciudadanía un espacio de máximo valor y competitividad para su desarrollo, personal, sin embargo en algunos apartados de la norma (por ejemplo, en el apartado de líneas y objetivos estratégicos), ello queda en un segundo plano, atendiéndose más a otro tipo de ámbitos diferentes, nombrándose específicamente el ámbito industria, ámbito núcleo capital/corporativo, o ámbito sostenibilidad y medio ambiente.”*

En relación a esta observación, aclarar que el PAAS2020 tiene como objetivo prioritario, y así se manifiesta a lo largo del mismo, la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora en la prestación y gestión de los servicios públicos mediante el impulso y desarrollo en materia smart de nuestra región. Objetivo que queda latente en los distintos ámbitos, dimensiones y actuaciones que engloba el Plan.

No obstante, se revisa el plan incluyendo el compromiso de ofrecer servicios de participación ciudadana a través de distintas iniciativas del plan:

- Actuación 04. RADIA: se incluye, en el apartado OTROS AGENTES, a las asociaciones ciudadanas.
- Actuación 05. Portal Colaborativo de las Ciudades Inteligentes de Andalucía: se incluye, dentro del apartado DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, lo siguiente: *“..., punto único de encuentro para compartir las herramientas y servicios colaborativos en que se basará la RADIA, publicar y difundir los diferentes documentos normativos y técnicos que se liberen, los casos de éxito y buenas prácticas de las iniciativas smart en marcha en ciudades y municipios de Andalucía, incorporando un repositorio de proyectos, empresas, tecnologías, productos y servicios de todos los ámbitos de desarrollo smart y estableciéndose como la herramienta que el ecosistema en general, y la ciudadanía en particular, tendrá para valorar y opinar sobre el propio PAAS2020”.*

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	12/16
 ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==				

- Actuación 11. MOAD. Modelo Sostenible de Gobierno Electrónico de la Administración: se incluye, dentro del apartado DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, lo siguiente: "..., a través de una iniciativa con claro impacto en el ámbito de la gobernanza y la participación ciudadana mediante el uso de herramientas específicas.". Además, esta actuación ya incluye: "Incorporación y activación de canales y servicios de participación ciudadana a través de la plataforma MOAD."

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

El IECA presenta una única observación:

- "Incluye la descripción de la iniciativa CDUA (Callejero Digital Unificado de Andalucía), la cual pretende contribuir a la consolidación de un modelo de gobernanza local basado en la plataforma CDUA, y cuyos objetivos están alineados con objetivos del PAAS2020...."

En relación a esta observación, se estudiará la integración en distintas actuaciones contempladas en el PAAS2020, como son la 05. Portal Colaborativo de las Ciudades Inteligentes de Andalucía y la 11. MOAD.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento

Desde la SGT de la Consejería de Economía y Conocimiento, se emite informe donde no se contemplan observaciones al PAAS2020.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	13/16



2. INFORMES PRECEPTIVOS

A continuación se exponen los principales contenidos y respuesta dada a los informes preceptivos recibidos dentro de la tramitación del PAAS2020.

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Unidad de Igualdad de Género

Con fecha 1 de junio de 2016, la Unidad de Igualdad de Género, de la CEEC emite informe preceptivo con requerimientos relativos a la evaluación del impacto de género del PAAS2020, considerándolo PERTINENTE para el género, al incidir directamente en las personas, entre otros agentes afectados y afección al acceso a los recursos.

Se resuelven dichos requerimientos incorporando a la redacción definitiva del Plan dos aspectos:

- En la página 45, apartado 4.2. Tabla de indicadores, del PAAS2020, se incluye, *“La relación de indicadores a utilizar para el Plan AndalucíaSmart 2020 será la reflejada a continuación (aunque no se indique explícitamente, todos ellos serán desagregados por sexo en los casos que proceda).”*, dando así respuesta a lo solicitado en el apartado 2.1, párrafo 5º del Informe de la Unidad de Igualdad de Género
- En relación a correcciones del lenguaje propuestas, se han sustituido todos los masculinos genéricos propuestos por la Unidad de Igualdad de Género.

Consejería de Hacienda y Administración Públicas

Dirección General de Presupuestos

Con fecha 31 de mayo de 2016, la Dirección General de Presupuestos (DGP) emite un requerimiento con observaciones relativas a la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del PAAS2020, requiriendo documentación adicional para poder pronunciarse. Concretamente se expresaba... *“se señala que la ejecución de líneas de actuación adicionales al Plan estará condicionada tanto a la aprobación de los instrumentos de desarrollo parcial del mismo (los cuales habrán de ser informados conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, contando para ello con una memoria económica pormenorizada), como a la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera de esta Consejería.”*, y haciendo una estimación económica individualizada para cada una de las líneas de actuación en que se estructura el PAAS2020.”

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	14/16



ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==

Dicho requerimiento fue atendido por parte de la DGTSI con fecha de 15 de junio de 2016 mediante envío a la DGP de una memoria económica complementaria y una serie de anexos y tablas económicas que detallaban la planificación presupuestaria disponible por anualidades para las diferentes actuaciones que contempla el Plan, así como una nueva redacción del Plan modificando los aspectos de dicha memoria que afectaban al detalle de las diferentes actuaciones, dando así plena respuesta al requerimiento.

Posteriormente, con fecha 26 de julio de 2016, la DGP emite el Informe definitivo formulando las siguientes valoraciones:

- Una vez comprobadas las valoraciones económicas de las diferentes actuaciones del PAAS2020 en el sistema GIRO, parecen asegurada la suficiencia de crédito para el gasto estimado para la anualidad 2016 y siguientes
- Existen dos actuaciones, la 04 (Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía) y 09 (Programa de financiación para el Desarrollo Inteligente de Ciudades y Municipios de Andalucía), que no contienen una estimación del gasto, ya que éste quedará pendiente de determinar sujeto a su disponibilidad presupuestaria futura
- En relación a las previsiones de gastos, todas deberán adecuarse a lo establecido en el art. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al cumplimiento en tiempo y forma de las normas de elegibilidad del gasto y subsiguiente certificación

Consejería de Economía y Conocimiento

Dirección General de Planificación Económica y Estadística (DGPEE)

Con fecha 29 de junio de 2016, la dirección General de Planificación Económica y Estadística, emite informe preceptivo con observaciones acerca de la coherencia del PAAS2020 con la planificación económica general, una vez incorporadas en el mismo las modificaciones efectuadas por requerimiento de la Dirección General de Presupuestos.

Tras la exposición de las distintas observaciones, la DGPEE concluye que “... el borrador del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 es coherente, tanto en los objetivos que persigue, como en las líneas de actuación y medidas previstas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía”.

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	15/16
				
ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==				

Consejería de la Presidencia y Administración Local

Dirección General de Administración Local (DGAL)

Con fecha 23 de junio de 2016 se recibe informe preceptivo de la DGAL, acompañado de informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el Plan de Acción “AndalucíaSmart 2020”, de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía, con la siguiente respuesta: “*El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador del Plan citado, no formula observaciones al citado texto.*”

Por último cabe añadir que en valoración del Servicio de Legislación de la CEEC, no procede la solicitud de Informe Jurídico ni de Informe de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, al no tener el PAAS2020 un carácter normativo.

D. Manuel Ortigosa Brun
 Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Código Seguro de verificación: ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	16/16
 ins3BXb8Vhvy8CCjuw6RSg==				